



Elecciones los Parlamentos del País Vasco y Galicia 12/07/2020

Electores ERTA – electores residentes en Galicia o el País Vasco que se encuentren temporalmente en KAZAJSTÁN, KIRGUISTÁN O TAYIKISTÁN

La información proporcionada en este documento está destinada a los españoles residentes en el País Vasco o Galicia e inscritos en el censo electoral de españoles residentes (CER) en esas Comunidades Autónomas que se encuentren temporalmente ausentes de España (ERTA) durante el proceso electoral. Ello es igualmente aplicable a los electores residentes en Galicia o País Vasco que *no están inscritos* en la Embajada de España en Nur-Sultan (Astaná) como a aquellos que se encuentran inscritos en esta Embajada como *no residentes*.

1. INSCRIPCIÓN CONSULAR Y SOLICITUD DE VOTO.

Para poder votar, el elector deberá:

1. Inscribirse como “no residente” en el Registro de Matrícula Consular de la Embajada de España en Nur-Sultán (Astaná), si aún no lo estuviera. El impreso oficial de solicitud está disponible en la Embajada y también se puede descargar en la misma página Web donde se encuentra el presente documento (<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ASTANA/> > Embajada > Servicios Consulares > Procesos Electorales en España). Para ello es imprescindible **personarse en esta Embajada** (Calle Kenesary 47, piso 10, apto 25, 010000 Nur-Sultán) con DNI o pasaporte español **no más tarde del 13 de junio** y presentar la siguiente documentación:
 - formulario de inscripción (disponible en la Embajada y en la citada página Web) cumplimentado y firmado
 - una fotografía tamaño carné en color, original
 - original y copia del pasaporte o el DNI expedido por las autoridades españolas.
2. Una vez inscrito como “no residente”, el elector deberá solicitar mediante impreso oficial la documentación electoral a la Delegación Provincial correspondiente de la Oficina del Censo Electoral **no más tarde del día 16 de junio** (plazo ampliado excepcionalmente por Acuerdo 73/2020 de la Junta Electoral Central). El impreso oficial (“Solicitud ERTA”) también se puede obtener en la Embajada o descargar en la misma página Web donde se encuentra el presente documento.

El elector, debidamente identificado con DNI o pasaporte español, deberá entregar **personalmente** la solicitud cumplimentada en la Embajada en Nur-Sultán.



El horario de atención al público para ambos trámites es el siguiente:

- De lunes a viernes: de 9:00h a 13:00h.
- Sábado (únicamente el 13 de junio): de 11:00h a 13:00h.

Ambos trámites (inscripción consular y solicitud de voto) pueden realizarse en el mismo acto.

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral remitirá al elector, a la dirección en el extranjero que indique en su solicitud de voto, la documentación electoral para votar y la hoja informativa correspondiente no más tarde del 22 de junio, o del día 30 de junio si hay impugnación de candidatos.

2. CÓMO VOTAR

Una vez recibida la documentación electoral y las instrucciones en su domicilio temporal en Kazajstán, Kirguistán o Tayikistán, **el propio elector deberá enviar su voto directamente a su mesa electoral en España por correo certificado**, siguiendo las instrucciones que habrá recibido con la documentación electoral, **no más tarde del día 8 de julio**.

Para más información puede visitar las páginas Web:

- <http://www.ine.es>
- <http://www.exteriores.gob.es>